



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
MESA DE ENTRADA  
Expediente: 282  
Fecha: 01 JUL. 2014  
Hora: 11:49  
Encargado: Elizabeth

**ORDENANZA N° 99/14**

**POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DE ADULTOS MAYORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA**

**VISTO:** La Minuta N° 868 de fecha 11/06/14, presentada por el Concejal Abog. Celso Gustavo Núñez Vera, mediante la cual presentó un proyecto de Ordenanza "Por la cual se crea el Consejo de Adultos Mayores"; y

### CONSIDERANDO:

**QUE**, a través del Dictamen N° 528 de fecha 24/06/2014 de la Comisión Asesora de Legislación de la Corporación Legislativa, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.-

**QUE**, el mensaje de referencia, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio del corriente año, siendo girada a la Comisión Asesora de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen.-----

**QUE**, la vida de las personas adultas mayores no tiene por qué ser pasiva o carente de participación en distintos ámbitos de la sociedad. Más aún, debe ser una preocupación de todos, donde el conjunto de cambios individuales, asociados al envejecimiento no impliquen una pérdida de oportunidades y mucho menos de sus derechos. Por lo tanto, el país debe contar con un conjunto de instrumentos de protección e instituciones que la garanticen.-----

**QUE**, en ese sentido la presente Ordenanza prevé un espacio de carácter consultivo, cuyo objetivo es profundizar el diseño y la implementación de políticas públicas destinadas a la población adulta mayor de la Ciudad de Fernando de la Mora.-----

**QUE**, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 36 establece: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materias de competencia municipal... ñ) Todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes".-----

**QUE**, analizando el citado Proyecto de Ordenanza, no se encuentran mayores reparos para la aprobación del mismo, sin embargo la misma no contempla la creación taxativa de la figura regulada, lo cual es criterio de esta Comisión sea incorporada.-----

**QUE**, una vez puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado con modificaciones.-----

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**



**ORDENA:**

